



COLEGIO ALTA CUMBRE  
*...para llegar más Alto*

# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

## I.- INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar de Colegio Alta Cumbre de Curicó contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad y establece las actuaciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

Presenta el Plan de Emergencia y Evacuación, definido como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones del Colegio y su entorno inmediato. Establece un Comité de Seguridad Escolar el que estará integrado por representantes de los diferentes estamentos de la Institución, así como de las entidades externas competentes.

## II.- OBJETIVO GENERAL

Teniendo presente el imperativo de la seguridad de las personas, el Plan Integral de Seguridad Escolar tiene como objetivo general evitar la ocurrencia de lesiones en los alumnos, educadores, personal, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre en el Establecimiento, a causa de accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, como también evitar el daño a la propiedad producto de la emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo y reducir las consecuencias en el entorno inmediato.

## III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Plan de Seguridad Escolar considera los siguientes objetivos específicos:

- 3.1.- Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad Alta Cumbre, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.
- 3.2.- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros del Colegio, ante una emergencia y evacuación.
- 3.3.- Recuperar la capacidad operativa del Colegio una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.

## IV. ORGANIZACIÓN COMITÉ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del comité de seguridad escolar de Colegio Alta Cumbre, a través de la representación de sus diferentes estamentos alumnos/as, padres y apoderados, personal docente y no docente, carabineros, bomberos, salud, comité paritario de higiene y seguridad del personal y asesor de prevención de riesgos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el plan integral de seguridad escolar.

## V. ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

- 5.1.- El comité de seguridad escolar es presidido por el rectora, quien es el responsable definitivo de la seguridad en el Colegio Alta Cumbre y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el comité en el marco del plan integral de seguridad escolar.
- 5.2.- El coordinador de seguridad escolar del colegio, en representación de la rectora, coordinará todas las acciones que implemente el comité. Para el efectivo logro de su función, el coordinador deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el comité. El coordinador de seguridad escolar será quien mantendrá el contacto oficial con las unidades de carabineros, bomberos, salud y oficina comunal de emergencia, con la finalidad de lograr la efectiva participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.
- 5.3.- Los representantes de los alumnos/as, docentes y no docentes, padres y apoderados, comité paritario de higiene y seguridad y su Asesor, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la unidad educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el comité y junto con comunicar también comprometer a sus representados en las materias que se definan.
- 5.4.- Los representantes de carabineros, bomberos y de salud constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre el coordinador del plan.
- 5.5.- Se considerará la invitación a otros organismos tales como mutual de seguridad, entidad asesora de Colegio Alta Cumbre en materias de prevención.

## VI. INTEGRANTES DEL COMITÉ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Rectora  
Coordinadora General  
Vocero  
Cronometrista  
Representante Docente  
Representante Paradocente

Representante Personal de Servicio  
Representante Centro de padres  
Representante centro de alumnos  
Representante Vecino del Sector (N°1)  
Representante Vecino del Sector (N°2)

## **VII. ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

La organización del plan integral de seguridad escolar considera la siguiente estructura operativa para la ejecución del plan de emergencias y evacuación.

### **FUNCIONES OPERATIVAS**

#### **7.1. RECTORA:**

La rectora es el primer responsable de la emergencia, quien delegará la operación de dicho plan al coordinador de seguridad escolar denominado: coordinadora general, en cuanto al plan de emergencias y evacuación y en su ausencia, asumirá la responsabilidad de liderazgo sucesivo, las siguientes personas; vocero, cronometrista.

#### **7.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR:**

- 7.2.1. Responsable en calidad de coordinador de seguridad escolar, debe relacionarse con la autoridad para dirigir la aplicación de los procedimientos establecidos y de las medidas complementarias que sean necesarias.
- 7.2.2. Entregará las instrucciones a los respectivos líderes para iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 7.2.3. Ante una emergencia deberá dirigirse al centro de control ubicado en dirección académica para dirigir las comunicaciones con las instancias tanto internas como externas.
- 7.2.4. Evaluará la emergencia.
- 7.2.5. Ordenará la activación de la alarma de emergencia consistente en una alarma sonora.
- 7.2.6. Coordinará las acciones de los líderes de emergencias y evacuación, control de incendios y primeros auxilios.
- 7.2.7. Definirá de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto del Colegio.
- 7.2.8. Mantendrá informada a la rectora.
- 7.2.9. Ante ausencia durante la jornada de clases, sus funciones serán asumidas por el vocero, y de no encontrarse. En tanto durante los días sábado, domingo, festivos y horarios fuera de clases, asumirá sus funciones el personal de servicio, quien aplicará los procedimientos establecidos y comunicará a la sostenedora y en su ausencia a la rectora.
- 7.2.10. Velará por la permanente actualización del plan integral de seguridad escolar.
- 7.2.11. Coordinará con la dirección el proceso de inducción a las personas que se incorporan al Colegio, como también el conocimiento actualizado por parte del personal antiguo del plan integral de seguridad escolar.
- 7.2.12. Coordinará con las instituciones externas, simulacros de emergencias y evacuación.
- 7.2.13. Realizará un plan anual de actividades, el que incluirá acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad.

#### **7.3. LÍDERES DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN:**

Los líderes de emergencias y evacuación son los profesores responsables de cada clase en el momento de la emergencia y los adultos con dicha función en las restantes dependencias. A su vez para cada zona de seguridad, se han asignado líderes de emergencias y evacuación, quienes tendrán la responsabilidad de dirigir la atención de la emergencia y la evacuación a la zona respectiva.

731. Al escuchar la alarma sonora de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas, ordenará la evacuación y conducirá ya sea a los alumnos, personal o personas presentes en la dependencia, a las respectivas zonas de seguridad interna y de indicar la alarma sonora evacuación a la zona de seguridad externa, los líderes conducirán a las personas por la vía de evacuación hacia la zona de seguridad externa.

732. Actuará con tranquilidad y serena firmeza.

733. Coordinará con el apoyo del líder de la zona de seguridad respectiva el apoyo a las personas necesitadas que no se puedan desplazar por sus propios medios.

734. Impedirá el regreso de personas a la zona evacuada.

735. Verificará que todos los alumnos/as se encuentren en la zona de seguridad y que ninguna persona haya quedado en la dependencia.

736. Una vez levantada la emergencia, conducirá a las personas a las respectivas salas y recintos. En caso de determinarse el término de la jornada escolar, cada profesor entregará al alumno a su apoderado o a quien cuente con la autorización respectiva. Los adultos abandonarán la zona de seguridad, una vez terminada la entrega de alumnos.

737. El plan anual de actividades de prevención, ejecución y atención de emergencias, considerará instancias de capacitación para los respectivos líderes.

738. Comunicar al coordinador de seguridad escolar condiciones inseguras en las dependencias, en los materiales y equipos, como también la práctica de conductas de riesgo, con el objetivo de remediarlas oportunamente.

#### **7.4. LÍDERES DE CONTROL DE INCENDIOS:**

Los líderes de control de incendios son responsables de cada uno de los extintores y red húmeda del Colegio, serán dirigidos por el coordinador de seguridad escolar y cumplirán las siguientes funciones:

7.4.1. Ante un amago de incendio, todos los líderes deberán dirigirse al foco de incendio con la finalidad de realizar la primera intervención ya sea con extintores o red húmeda.

7.4.2. El coordinador de seguridad escolar dirigirá las acciones y éste a su vez será supervisado por la rectora del Colegio.

7.4.3. El coordinador de seguridad escolar ordenará la evacuación desde las dependencias afectadas a las respectivas zonas de seguridad.

7.4.4. El coordinador de seguridad escolar, se dirigirá al centro de control para activar la concurrencia de ambulancia, bomberos y carabineros.

7.4.5. La labor de los líderes de control de incendios finalizará una vez que concurra Bomberos al punto amagado, y se dispondrán para colaborar en la evacuación.

7.4.6. Finalizada la intervención y levantada la emergencia, el líder de control de incendios concluirá su acción e informará al coordinador de seguridad escolar.

7.4.7. El líder de control de incendios cautelará que los extintores y red húmeda se encuentre permanentemente operativa

7.4.8. El plan anual de actividades incluirá simulacros de emergencias, uso de extintores y red húmeda e inspecciones a los sistemas de protección activos.

## **7.5. LÍDERES DE PRIMEROS AUXILIOS**

El encargado de la unidad de enfermería del Colegio tendrá la responsabilidad de atender y coordinar los primeros auxilios a los lesionados. Constituirá un equipo integrado por un profesor y dos asistentes de la educación, quienes desarrollarán las siguientes funciones:

7.5.1. Ante una alarma sonora de emergencia y evacuación, se dirigirán a la zona de seguridad que le corresponda portando un maletín de primeros auxilios y estarán atentos a los eventuales requerimientos del conjunto de los miembros del Colegio. En caso de evacuación a una zona de seguridad fuera del recinto, acompañarán a los evacuados y permanecerán con ellos hasta el retorno a las actividades o la entrega de todos los alumnos a sus apoderados.

7.5.2. En caso de lesionados ante una emergencia, se realizarán las atenciones en la zona de seguridad donde se ubica el afectado y se activará el procedimiento establecido.

7.5.3. El encargado cautelará que sus insumos y equipos se encuentren disponibles en adecuado estado.

## **7.6. PERSONAL DIRECTIVOS, DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES SIN FUNCIONES EXPRESAS EN LOS ÁMBITOS ANTES INDICADOS**

7.6.1. Se pondrán a disposición de los coordinadores de los diferentes ámbitos de liderazgo.

7.6.2. Colaborarán en mantener la calma y el orden en las respectivas zonas de seguridad.

## **7.7. REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y APODERADOS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

7.7.1. Conocerán el Plan Integral de Seguridad Escolar, colaborarán y apoyarán su implementación.

7.7.2. Participarán en la evaluación de los simulacros y en la implementación del Plan.

7.7.3. Canalizarán las inquietudes y observaciones de los apoderados para la revisión y actualización del Plan.

## **VIII. VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD**

8.1. **VÍAS DE EVACUACIÓN:** Todas las dependencias del Colegio cuentan con vías de evacuación. La ruta de evacuación ante alerta de incendio o bomba, es el portón norte, que conecta con estadio ANFA.

8.2. **ZONAS DE SEGURIDAD:** Se disponen de 4 zonas de seguridad interna, debidamente señalizada en el piso e identificada en el plano del recinto. A su vez, se ha definido una Zona de Seguridad Externa N° 1 en pasaje junto a portón norte y una Zona de Seguridad Externa N° 2 en estadio ANFA.

## **IX. SISTEMA DE COMUNICACIONES.**

9.1. Las consideraciones que se han tomado para la comunicación con el personal del establecimiento educacional, como también entidades externas, obedecen a una adecuada acción de apoyo en el manejo de una situación de emergencia, para lo cual se empleará el canal telefónico con quienes se ubican en el exterior del Colegio, de acuerdo a lo detallado; y otros canales, como es el caso de la señal sonora, para aquellos que se ubiquen en el interior de éste.

9.2. Comunicación con el personal del Colegio:

Toda emergencia detectada debe ser notificada a la Secretaría de la Dirección, quien dará aviso inmediato a:

- La Rectora Anexo, 107 y en su ausencia a:
- El Director Académico, Anexo, 107 y en su ausencia a:
- A Directora de Vida Escolar, Anexo, 124.
- A Directora de Convivencia Escolar, Anexo, 124.

9.3. Ante la eventualidad de no ser posible la comunicación telefónica, informará personalmente del hecho al líder que corresponda, según el orden antes indicado.

9.4. Comunicación con entidades externas a la organización.

9.5. Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

9.5.1. Web del Colegio: [www.colegioaltacumbre.cl](http://www.colegioaltacumbre.cl), link Reglamento Interno Escolar, Protocolos y PISE y [Facebook.com/colegioaltacumbrecurico](https://www.facebook.com/colegioaltacumbrecurico)

9.5.2. Teléfono, secretaría: 75-2332713

## **X. PROCEDIMIENTOS**

Cada uno de estos procedimientos detalla la mejor forma de actuar en caso de ocurrir uno de los eventos señalados a continuación:

“MOVIMIENTO TELÚRICO FUERTE, INCENDIO, AMENAZA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, AMENAZA DE FUGA DE GAS” (Disponible en página web [www.colegioaltacumbre.cl](http://www.colegioaltacumbre.cl) y en secretaría del colegio).

## **“ACCIDENTE DE UN ALUMNO”**

### **1. DEFINICIÓN**

Accidente, “Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.”

### **2. IMPORTANCIA**

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto por los responsables internos como del Servicio de Salud correspondiente.

### **3. OBJETIVO**

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente del alumno/a, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.

### **4. DESCRIPCIÓN**

Una vez ocurrido el accidente al alumno/a se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la enfermería y después a la secretaría para que ésta informe a la dirección.
- b) Quien auxilia debe lograr que el alumno/a permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue la líder de enfermería.
- c) Si la situación permite que el alumno/a pueda caminar debe conducirlo a la enfermería donde debe permanecer en reposo por un tiempo razonable hasta que se pueda trasladar al centro de asistencia médica que corresponde.
- d) En presencia de un caso de lesiones leves la dirección canalizará el traslado del alumno/a con la documentación que corresponde, al Hospital de Curicó.
- e) En presencia de un caso de lesiones no leves, es decir, de cierta complejidad evaluada por la líder de enfermería, canalizará la solicitud de la ambulancia correspondiente al servicio de salud respectivo.
- f) La líder de enfermería, o ante la imposibilidad de ella otro/a tutor/ra, comunicará a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al alumno/a, las circunstancias y el destino del alumno/a en ese instante.
- g) Se elaborará toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el servicio de salud debe prestar dentro del marco del seguro de accidentes al cual todo alumno se encuentra afecto.
- h) Un representante del Colegio deberá mantenerse con el afectado en todo momento si la situación así lo permite, inclusive en el centro de salud, hasta la llegada de uno de los padres y/o apoderados del alumno/a afectado.
- i) Una vez que el afectado sea trasladado al centro de asistencia médica la dirección del establecimiento solicitará la formación de la comisión que corresponde con tal de definir las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias que pudieron haber originado el hecho.

### **5. REQUISITOS**

Lo anterior se enmarca en lo establecido en el Decreto N° 313, seguro de accidentes escolares de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 16.744.-

Serán requisitos exigibles los siguientes:

- a) El Colegio deberá informar del hecho al servicio de salud por medio de un formulario que se encuentra aprobado por el mismo servicio.
- b) El establecimiento educacional cuenta con 24 horas para denunciar el hecho ocurrido al estudiante, posterior a este plazo el servicio de salud no se hace responsable de otorgar los beneficios establecidos por Ley.
- c) El alumno/a o sus padres y/o apoderados también se encuentran facultados de realizar la denuncia cuando el hecho ocurra fuera de las dependencias del establecimiento.
- d) En el caso anterior los afectados deberán contar con una constancia policial que respalde los hechos ocurridos, testigos y cualquier otro documento que acredite lo ocurrido.

### **6. PUNTOS CLAVES**

\* Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que un alumno/a sufra un eventual accidente.

\* La declaración del establecimiento ante el servicio de salud es fundamental para lograr la prestación de los beneficios de la ley para el alumno/a.

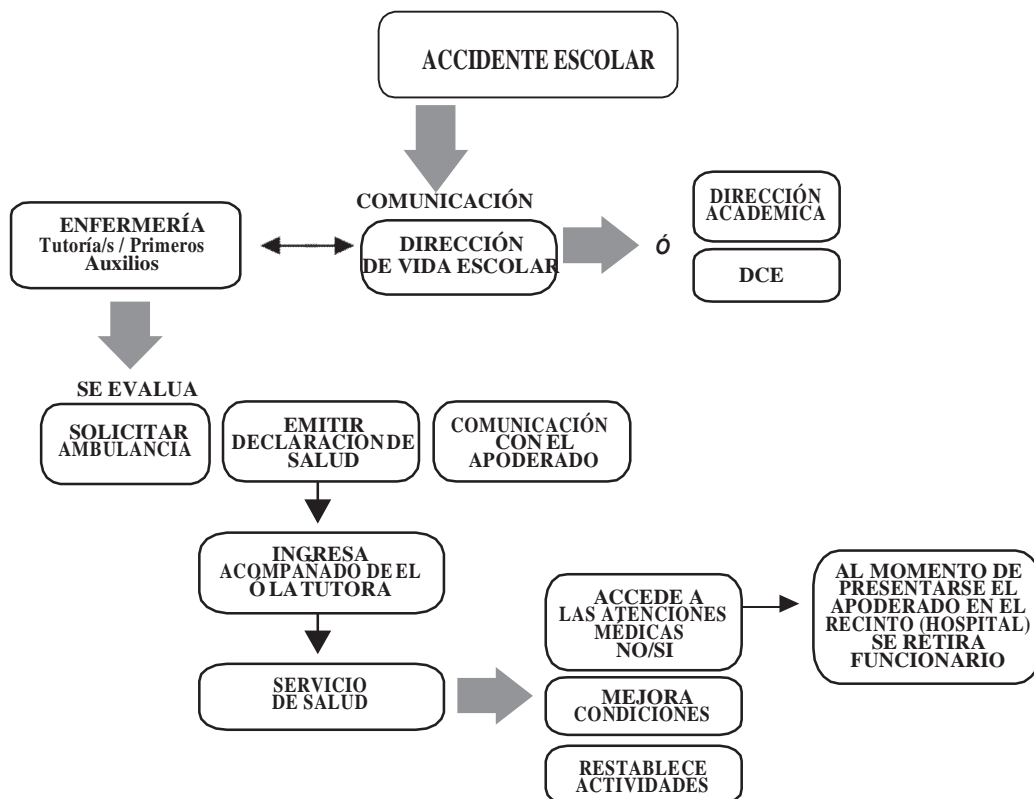
### **7. RESPONSABILIDAD**

El afectado, será responsable directo de informar a la dirección de la ocurrencia del accidente externo.

### **8. EMERGENCIAS**

El siguiente es el flujoograma que indica el proceder en forma simple. Accidente Informa a la dirección, la tutora emite la declaración al Servicio de Salud y comunica al apoderado; requiere ambulancia; se traslada al servicio de salud ingresa y accede a las atenciones médicas. Solicita ambulancia al servicio de salud accede al traslado y las atenciones médicas Si No \* Mejora Condiciones. \* Restablece actividades

## 8. EMERGENCIAS



## 9. INSTRUCCIÓN

El presente procedimiento de actuación en el caso de accidente de un alumno/a será dirigido por el/la tutor/a. A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

## 10. OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO

La observación de los desempeños estará a cargo de la comisión designada por la dirección del colegio.

## 11. INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargarán nuestro comité paritario de higiene y seguridad.

## 12. VIGENCIA

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado.

## XI. COMUNICACION DE EMERGENCIAS

Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

12.1. Web Colegio: [www.colegioaltacumbre](http://www.colegioaltacumbre), link Reglamento Interno Escolar, Protocolo, PISE, Facebook.com/colegioaltacumbrecurico.

12.2. Teléfono, secretaría: 75-2332713

## **XII PRÁCTICAS Y SIMULACROS**

Para que estos procedimientos tengan una óptima ejecución y comportamiento de parte de las personas involucradas al momento de requerir la activación de uno o más de estos planes y/o procedimientos se hace necesario realizar simulacros en lo posible 1 cada trimestre del año, de este modo se podrán además descubrir algunas fallencias y ser mejoradas oportunamente. Por ende se establece que los simulacros se han de realizar de acuerdo a lo que se estipula:

Abril a Junio 1 Vez

Período Julio a Septiembre 1 Vez.

Período Octubre a Diciembre 1 Vez.

## **XIII RESPONSABLES**

### **1. Rectora**

### **2. COORDINADORA GENERAL**

### **3. LÍDERES DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN:** Profesores de aula

#### **3.1. PRE-BÁSICA**

##### **3.1.1. COORDINADORES ZONAS DE SEGURIDAD:**

- Zona A
- Zona B
- Zona C
- Zona D

##### **3.1.2. COORDINADOR EXTERNO N° 1 Y N° 2**

**NOTA: EN CASO DE NO CORRESPONDERLE CLASES EN EL CURSOS RESPECTIVO, ASUMIRÁ LA CALIDAD DE LIDER DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DEL CURSO EL PROFESOR DE LA CLASE RESPECTIVA.**

### **4. LÍDERES RED HUMEDA DE AGUA**

4.1. Líder 1er. piso

4.2. Líder 2° piso

4.3. Líder 3er. piso

### **5. LIDERES EXTINTORES**

5.1. Líder 1er. piso

5.2. Líder 2° piso

5.3. Líder 3er. piso

### **6. LIDERES DE PRIMEROS AUXILIOS**

### **7. ASISTENTES DE COMUNICACIONES**

7.1. Sistema telefónico: secretaría

7.2. Actualización: Rectora, junto a la coordinadora de seguridad escolar

## **XIV. PLANOS DE UBICACIÓN Y EVACUACIÓN CON INDICACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS**

Colegio Alta Cumbre; en el año escolar 2018 presenta 1.200 alumnos/as distribuidos en cursos desde el Nivel pre-kínder (4 años) hasta Cuarto Año de Enseñanza Media (17 – 18 años), atendidos por un equipo de 85 personas entre directivos, docentes, administrativos y auxiliares de servicios. Adicionalmente en el servicio de alimentación ofrecido por un concesionario externo se desempeñan 5 trabajadores.